



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de noviembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 261-2016-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°071-2016-CERS-FIARN de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante el cual el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, manifiesta que se debe pedir como requisito al estudiante la presentación de una copia de la carta de presentación, además se debe solicitar a la Escuela Profesional remita mensualmente la relación de estudiantes que adquirieron su carta de presentación.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 029-98-CU del 15 de abril de 1998, resuelve ratificar el currículo de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que entró en vigencia a partir del Semestre Académico 1998-A y cuyo texto es de 45 páginas; en el numeral 2.4.3 inciso b) indica que el alumno debe cumplir los siguientes requisitos para la graduación:

- b) Acreditar 6 meses de prácticas pre-profesionales supervisadas, desarrolladas en períodos de 3 meses cada uno, a partir del sexto ciclo.

Que, con Oficio N°071-2016-CERS-FIARN de fecha 03 de noviembre de 2016, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, manifiesta que en las constancias de prácticas pre profesionales de los estudiantes, han detectado que algunos estudiantes han pretendido sorprender con constancias generadas solo para cumplir el requisito sin haber realizado dichas actividades; por lo que, en sesión del 25 de octubre de 2016, después de un análisis y debate se acordó que para un mejor control en la validación de las prácticas pre profesional de un estudiante, considerando que el Director de la Escuela Profesional emite la carta de presentación y firma el convenio con la empresa involucrada; se debe pedir como requisito al estudiante la presentación de una copia de la carta de presentación; por otro lado se debe solicitar a la Escuela Profesional remita mensualmente la relación de estudiantes que adquirieron su carta de presentación.

Que, en Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su Sesión Ordinaria del 10 de noviembre de 2016, se acordó aceptar lo solicitado por el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social, mediante Oficio N°071-2016-CERS-FIARN.

En uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aceptar, los requisitos para validar las Prácticas Pre Profesionales, según el siguiente detalle:

- a. Que el estudiante presente copia de la carta de presentación a la empresa donde realizará sus Prácticas Pre Profesionales, firmada por el Director de la Escuela Profesional de la FIARN.
- b. La Dirección de Escuela Profesional, remita mensualmente al Centro de Extensión y Responsabilidad Social, la relación de estudiantes que adquirieron su carta de presentación.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución a la Director de la Escuela Profesional de la FIARN, Comisión de Grados y Títulos de la FIARN, Centro de Extensión y Responsabilidad Social y Archivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


Ing. Abner Josué Vigo Roldan
Secretario Académico

Cc: DDA/FIARN, CERS/FIARN, DEP/FIARN, CGT/FIARN